

# **FACILITACIÓN PARA PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUAL (IEP) EN ARIZONA**

## **Preguntas frecuentes sobre el Programa de Facilitación del IEP, coordinado por el Estado de Arizona**

### ***¿Que es la facilitación del IEP?***

La facilitación del IEP es un proceso centrado en el estudiante en el que un facilitador capacitado asiste al equipo del IEP en el desarrollo de un IEP que ofrece una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) para el estudiante. Este proceso:

- Apoya la participación de todos los miembros del equipo del IEP.
- Proporciona oportunidades para que los miembros del equipo puedan resolver el conflicto que se plantee.
- Construye y mejora las relaciones entre los miembros del equipo del IEP y entre padres y escuelas.
- Modela comunicación y la escucha efectiva.

### ***¿Qué es el Programa de Facilitación del IEP, coordinado por el Estado?***

El programa IEP facilitado coordinado por el Estado es una opción gratis, voluntaria de resolución temprana de conflictos disponible a través del Departamento de Educación de Arizona/Unidad de Resolución de Disputas para equipos del IEP que experimentan conflictos o dificultades de comunicación. Esta opción está disponible para los padres de niños con discapacidades y las agencias de educación pública en los casos en que ambas partes están de acuerdo en que sería útil tener un facilitador neutral e independiente en una reunión del IEP para ayudar con el proceso del IEP. El facilitador mantiene la reunión del IEP enfocado en desarrollar un IEP que razonablemente calculado para proporcionar al estudiante con un educación pública gratuita y apropiada.

### ***¿Cuándo es apropiado solicitar un facilitador del IEP coordinado por el Estado?***

La facilitación del IEP puede ser solicitado por los padres de un niño con una discapacidad o la agencia de educación pública cuando los intentos de reuniones anteriores no han tenido éxito. El uso de un facilitador del IEP coordinado por el Estado no debe ser el primer enfoque del equipo del IEP en trabajar en conjunto con los padres, pero tampoco debe ser implantado tan tarde que la relación del equipo del IEP no se puede mantener (o ser reparada).

Aunque la facilitación del IEP puede ser solicitada por los padres de un niño con una discapacidad o la agencia de educación pública, ambas partes deben estar de acuerdo en participar en este proceso voluntario. Cuando una de las partes solicita la facilitación, el Departamento de Educación de Arizona/Unidad de Resolución de Disputas se pondrá en contacto con la otra parte para determinar si ambas partes están dispuestas a participar en este proceso de facilitación del IEP voluntaria.

## ***¿Cómo es una reunión facilitada del IEP coordinado por el Estado diferente de la mediación?***

La mediación es parte de las salvaguardias procesales de los padres y es un proceso disponible de resolución de disputas formales para los padres de niños con discapacidades y las agencias de educación pública para utilizar con el fin de resolver cualquier asunto que se surge bajo la Parte B de la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA). La mediación no se utiliza como manera para desarrollar un IEP, sino como un medio para resolver conflictos o tratar un problema específico a través de un acuerdo escrito y firmado legalmente vinculante. Por lo contrario, una reunión facilitada del IEP, es una opción de resolución de disputas informal en el que los miembros del equipo del IEP de un niño se ponen de acuerdo en incluir un facilitador neutral para dirigir la reunión del IEP con el propósito de desarrollar un IEP que es razonablemente calculado para proporcionar al niño una educación pública gratuita y apropiada.

## ***¿Cuál es el papel (rol) del facilitador del IEP?***

El facilitador:

- Conversa con todas las partes antes de la reunión, asiste en fijar una fecha para la reunión del IEP, y genera una agenda para la reunión.
- Ayuda a mantener a los miembros del equipo del IEP enfocados en el estudiante y en el desarrollo de un IEP eficaz que aborde todos los requisitos de la ley del IDEA.
- Ayuda a mantener una comunicación abierta entre todos los miembros.
- Asiste al equipo en resolver cualquier conflicto y desacuerdos que puedan surgir durante la reunión.
- Asiste a los miembros del equipo en la toma de decisiones para el niño que están de acuerdo con los requisitos del IDEA, pero como el facilitador no es un miembro del equipo del IEP y no toma decisiones para el niño.
- Se mantiene imparcial y no representa el padre, estudiante, escuela, distrito escolar/escuela chárter, o el Departamento de Educación de Arizona/Unidad de Resolución de Disputas

## ***¿Quiénes son los facilitadores y cómo van a ser asignados?***

El Departamento de Educación de Arizona/Unidad de Resolución de Disputas trabaja con facilitadores que son contratados de forma independiente con experiencia en educación especial, que conduce las reuniones del IEP y la resolución de conflictos. Estos facilitadores contratados de forma independiente no representan el Departamento de Educación de Arizona/Unidad de Resolución de Disputas, ni toman decisiones de parte del Departamento de Educación de Arizona/Unidad de Resolución de Disputas. Los facilitadores serán asignados por el Departamento de Educación de Arizona/Unidad de Resolución de Disputas en forma rotativa.

## ***¿Quiénes asiste a la reunión del IEP coordinado por el Estado?***

La asistencia a una reunión del IEP coordinado por el Estado incluiría el facilitador y los miembros requeridos del equipo del IEP: los padres del niño; maestro de educación regular; maestro de educación especial; individuo que explique los resultados de la evaluación; y el representante de la agencia de educación pública. El equipo del IEP también puede también

incluir individuos adicionales con conocimientos o experiencia especial en relación con el estudiante que la escuela o el padre invite. La reunión del IEP facilitada no tendrá lugar si los miembros del equipo requeridos no están presentes o no han sido excusados apropiadamente.

### ***¿Cuánto tiempo tarda una reunión del IEP, coordinado por el Estado?***

No hay un tiempo fijo para una reunión del IEP, coordinado por el Estado, pero todos los participantes deben de reservar hasta tres horas; Sin embargo, los participantes pueden acordar que se necesita más o menos tiempo. El personal escolar debe afirmar que puedan participar durante toda la reunión, haciendo acuerdos para la cobertura de sus clases antes de tiempo. Del mismo modo, se les pide a los padres para que hagan sus arreglos de cuidado de niños para asegurarse de que puedan participar de manera significativa durante la duración de la reunión del IEP facilitado.

### ***¿Cómo solicito un facilitador?***

Una solicitud para una facilitación se puede hacer llenando el formulario de Solicitud de Facilitación del IEP, que está disponible en el sitio web de resolución de disputas, o puede llamar al 602-542-7579 para obtener ayuda.

### ***¿Dónde y cuándo se llevará a cabo una reunión del IEP coordinado por el Estado?***

El facilitador asistirá en fijar una fecha de reunión del IEP y la ubicación. Al igual que en cualquier reunión del IEP, una reunión del IEP coordinado por el Estado se lleva a cabo a una hora y en un lugar acordado mutuamente por el padre y la agencia de educación pública. Se espera que la agencia de educación pública proporcione un espacio de encuentro. La agencia de educación pública debe proporcionar al padre una notificación de la junta adecuada.

### ***¿Puede una fecha para la revisión anual del IEP retrasarse si pido una solicitud de una reunión de IEP coordinado por el Estado?***

No. Si se necesita un facilitador para una reunión anual del IEP, una solicitud de facilitación debe hacerse con suficiente anticipación antes de la fecha. Aunque, el Departamento de Educación de Arizona/Unidad de Resolución de Disputas hará un esfuerzo razonable para asignar un facilitador lo más rápido posible, no podemos garantizar que se cumplan las solicitudes de fechas específicos.

### ***¿Cómo se mantiene la confidencialidad del estudiante y su familia?***

Cuando se acepta participar en una reunión del IEP coordinado por el Estado, se requerirá que todos los padres den su consentimiento que autorice la agencia de educación pública poder compartir información con el facilitador en relación con la identidad del niño, sus necesidades y problemas que rodean los desacuerdos acerca de la programación educativa. Dado que la confidencialidad es fundamental para el éxito de una reunión del IEP facilitada, el facilitador mantendrá toda la información confidencial y es posible que no se graben las sesiones.

## ***¿Cómo me puedo preparar para la reunión del IEP coordinado por el Estado?***

Uno de los aspectos más importantes de una reunión exitosa del IEP es la preparación antes de la reunión. El facilitador asignado se pondrá en contacto con ambas partes para reunir información e identificar las preocupaciones y problemas. Una agenda para la reunión será creada que refleja todas las preocupaciones y problemas.

Los participantes del equipo del IEP pueden prepararse creando una lista de posibles soluciones a sus preocupaciones y problemas y reunir e organizar toda la documentación necesaria para la reunión.

## ***¿Qué pasa si la facilitación del IEP no tiene éxito?***

Como con cualquier reunión del IEP, si ambas partes de la reunión de IEP no pueden llegar a un consenso y por lo tanto no se puede escribir un IEP de mutuo acuerdo, las partes son libres de buscar otras opciones de resolución de disputas como la mediación o una audiencia de debido proceso. La agencia de educación pública es responsable sobre la educación del estudiante y por lo tanto debe tomar decisiones cuando el consenso no es posible. En tales casos, la agencia de educación pública debe dar aviso previo por escrito de sus propuestas y rechazos al padre y proporcionar una notificación del derecho a solicitar una mediación o una audiencia de debido proceso.

## ***¿Se puede solicitar un facilitador coordinado por el Estado para reuniones adicionales de seguimiento?***

Normalmente, un facilitador coordinado por el Estado no será asignado a ninguna reunión adicional más allá de la primera reunión facilitada del IEP. El propósito del programa de Facilitación del IEP coordinado por el Estado es para crear y mejorar las relaciones entre los miembros del equipo del IEP y entre los padres y las escuelas y ayudar a los equipos a desarrollar un IEP en una sola reunión. Los equipos del IEP deben tratar de usar las habilidades y estrategias presentadas en la reunión del IEP facilitado, y esforzarse por continuar mejorando las relaciones entre los miembros del equipo del IEP. En un caso por caso, DR puede conceder un facilitador para una segunda reunión del IEP. Póngase en contacto con DR para obtener más información.

Además, el facilitador no es un participante necesario en ningún procedimiento subsiguiente relacionado con la reunión facilitada del IEP y no será llamado como testigo o consultor en ningún otro proceso administrativo, judicial o educativo, y ni registros, notas u otros productos de trabajo del facilitador serán convocados o citados en un futuro por cualquier parte o participante.

---

***Para obtener información general sobre el sistema de la facilitación del EP coordinada por el Estado o para programar un entrenamiento de la facilitación del EP, favor comunicarse con:***

Alternative Dispute Resolution Specialist  
Teléfono: 602-542-7579  
Correo electrónico: [FIEPInBox@azed.gov](mailto:FIEPInBox@azed.gov)  
Fax: 602-364-0641

Arizona Department of Education  
Dispute Resolution Unit  
1535 W. Jefferson St. Bin #62  
Phoenix, AZ 85007

